



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de *Noviembre* de 1998.-

Visto el expediente caratulado " Dirección de Mandamientos y Notificaciones s/sanción prevención Morosi, Hugo Juan", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/22 el oficial notificador Hugo Juan Morosi interpuso recurso de reconsideración contra el proveído de fecha 21 de agosto pasado por el cual el Administrador General confirmó la sanción de prevención impuesta por el Director General de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional.

Que el agente tuvo oportunidad de ejercer su derecho de defensa en las presentes actuaciones, tal como surge del descargo obrante a fs. 9 en el cual, por otra parte reconoce su falta y "solicita que se hagan llegar sus disculpas al magistrado".

Que la medida impuesta se fundó en la conducta por él asumida en la tramitación de las cédulas cuyas copias obran a fs. 6 y 7, pues no cumplió con el expreso mandato del juez de fijarlas en la puerta de acceso.

Que el oficial notificador "es un oficial público ejecutor de las órdenes judiciales" (art. 56 del Reglamento de la Oficina de Notificaciones).

Por ello, los argumentos expuestos en su escrito no justifican la modificación de lo resuelto.

Que, por último, este Tribunal tiene decidido que el recurso jerárquico es improcedente, con fundamento en su falta de previsión en la ley orgánica y en el Reglamento para la Justicia Nacional (conf. Fallos 296:297; 297:190; 301:457; 307:1884, entre otros).

Por ello,

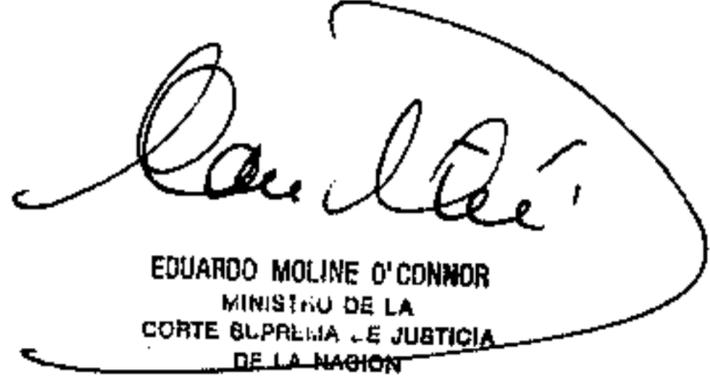
-//-

SE RESUELVE:

No hacer lugar a las peticiones formuladas.
Regístrese, notifíquese y archívese.-



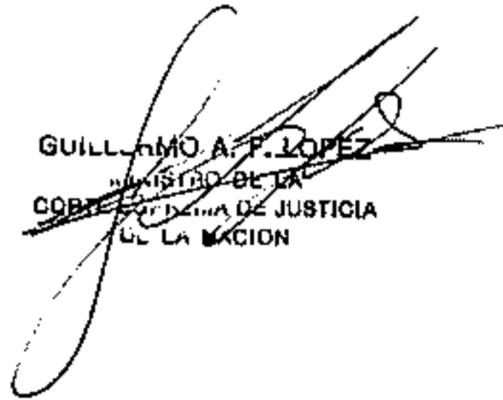
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR DELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. P. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION